



**Provincia del Neuquén**  
2025

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-01498037- -NEU-POLICIA - RETIRO OBLIGATORIO AGTE. FLORENCIA  
ADRIANA ESPINOS

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-01498037- -NEU-POLICIA del registro de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el Visto, y por Resolución N° 511/24 “JP” de fecha 16 de abril de 2024, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo Provincial la cesación de los servicios de la Agente Nuevo Cuadro, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Florencia Adriana Espinos, CUIL N° 23-39083767-4, legajo personal 288.929, Clase 1995, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14°, Inciso k) de la Ley 1131, siendo notificada de dicha medida en fecha 18 de abril de 2024;

Que dicho requerimiento tiene sus bases en lo determinado por la Junta Médica N° 2444/23 “DML” de fecha 01 de diciembre de 2023, a través de la cual se dictaminó que la causante no se encontraba en condiciones de realizar tareas de seguridad en forma definitiva, debiendo permanecer en reposo laboral, hasta ser tratada en Junta Extraordinaria por la Superioridad;

Que mediante Testimonio de Acta N° 02/2024 “JECyP” de fecha 21 de marzo de 2024, la Junta Extraordinaria de Calificaciones Policiales determinó “(...) *la no aptitud para cumplir funciones policiales correspondientes al Cuerpo y Escalafón al que pertenece en forma definitiva (...) por unanimidad, recomienda a la Jefatura de Policía que a través de la Dirección de Personal se gestione el pase a situación de Retiro Obligatorio de la Agente Nuevo Cuadro Florencia Adriana Espinos (...) con encuadre legal en el Artículo 14° Inciso K) de la Ley 1131 (...)*”, siendo notificada de dicha medida el 08 de abril de 2024;

Que consecuentemente, mediante Resolución N° 511/24 “JP”, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo la cesación de los servicios de la mencionada agente y su pase a situación de retiro obligatorio;

Que habiendo sido notificada de todas las medidas, conforme manda legal, la señora Espinos no presentó recurso administrativo alguno;

Que surge de los antecedentes del expediente, Actas de Estilo dejando constancia que la

mencionada efectivo policial realizó la entrega de los elementos provistos oportunamente por la Institución Policial;

Que obra intervención de la Dirección de Asuntos Internos de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, informando que la Agente Nuevo Cuadro Espinos no registra antecedentes administrativos y/o judiciales en trámite;

Que la División Patrimoniales - Sección Vivienda Institucionales de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, certificó que la mencionada efectivo policial no se encuentra ocupando ninguna vivienda de uso institucional;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Seguridad;

Que por lo expuesto y no existiendo óbices legales, corresponde proceder al dictado de la presente norma que disponga la cesación de los servicios de la Agente Nuevo Cuadro, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Florencia Adriana Espinos, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14°, Inciso k) de la Ley 1131;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** **DISPÓNGASE** la cesación de los servicios de la Agente Nuevo Cuadro, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Florencia Adriana Espinos, CUIL N° 23-39083767-4, legajo personal N° 288.929, Clase 1995, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14°, Inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Por la Dirección de Personal de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

**Artículo 3°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

**Artículo 4°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.